CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0212/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. Queda prohibido, en general, realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente.

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0212/2016 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS